INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de 7 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, por la que se convoca el proceso de selección de candidaturas de niñas, niños y adolescentes que quieran formar parte del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.

Por medio de la Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, se creó el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA) como órgano permanente y estable de consulta, representación y de participación de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con lo previsto en la disposición final decimoséptima de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de conformidad al artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen anexo.

La finalidad del CEPIA es favorecer la promoción de una ciudadanía activa de las niñas, niños y adolescentes como parte de una sociedad democrática a través de un foro de participación en el que expresen libremente sus ideas y propongan medidas, defiendan el reconocimiento social de sus derechos, formulen propuestas sobre cuestiones que les afectan de ámbito estatal y se erija en portavoz e interlocutor de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas.

Tras cuatro años de funcionamiento, recientemente se ha publicado la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, por la que se regula el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, conforme a cuyo apartado decimoséptimo, el mandato de las consejeras y consejeros miembros del CEPIA finalizaba en el momento de su publicación, independientemente de su momento de incorporación. Por tanto, procede ahora, realizar una nueva convocatoria para seleccionar a las nuevas consejeras y consejeros del CEPIA de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero.

En concreto, el CEPIA está formado por 34 consejeras y consejeros: niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre 8 y 17 años en el momento de su designación. De acuerdo con la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, su mandato tendrá una duración de dos años, pudiendo volver a presentar su candidatura para un mandato más, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. Cada año se hará una renovación de la mitad de sus consejeras y consejeros, coincidiendo con el final de su mandato de dos años.

En el caso de que una de las personas miembro del CEPIA cese sin haber finalizado su mandato será sustituido, inmediatamente, y por el tiempo restante a su mandato, por la persona suplente designada en su candidatura. Si dicha

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

persona no puede ejercer la suplencia, será la estructura participativa, entidad, organización o colectivo a la que pertenezca la persona que cesa la que designará nuevo suplente.

Una vez nombradas las nuevas consejeras y consejeros, tras la entrada en vigor de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, y de cara a poder garantizar en el futuro una renovación anual de la mitad de sus miembros, se procederá de la siguiente forma:

La primera renovación de 17 miembros del CEPIA se producirá en septiembre de 2027, cesando quienes voluntariamente se ofrezcan a ello y en caso de no llegar a la mitad de los consejeras y consejeros del CEPIA, se procederá por sorteo a la selección de los restantes.

La otra mitad de consejeros y consejeras cesará en septiembre de 2028.

De acuerdo con el apartado octavo de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, la convocatoria del proceso de selección de las niñas, niños y adolescentes que formarán parte del CEPIA se realizará, de oficio, por medio de resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en el impulso de la participación de la infancia y la adolescencia en España y apoyo al CEPIA, en la que se recogerá el detalle de la forma de presentación de las candidaturas.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

Se convoca el proceso de selección de 34 candidaturas de niñas, niños y adolescentes que quieran formar parte del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA), de acuerdo con lo previsto en la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, por la que se regula el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, publicada en «BOE» núm. 35, de 9 de febrero de 2026, y en la presente resolución.

Según lo previsto en el apartado octavo de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, la convocatoria se realizará, de oficio, por medio de resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en el impulso de la participación de la infancia y la adolescencia en España y apoyo al CEPIA, en la que se recogerá el detalle de la forma de presentación de las candidaturas.

El apartado 1 letra e) del artículo 3 del Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia señala que esta función corresponde a la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Segundo. Requisitos de las candidaturas.

1. La candidatura de las niñas, niños y adolescentes miembros del CEPIA será propuesta por la estructura participativa, entidad, organización o colectivo al que este pertenezca que tenga entre sus fines defender, garantizar y promover los derechos de la infancia y la adolescencia.

2. La candidatura deberá incluir una persona adulta de referencia perteneciente a la estructura participativa, entidad, organización o colectivo, designada por esta para que supervise y coordine la comunicación con la secretaría, asumiendo, además, el compromiso de colaborar con el consejero o consejera en el intercambio de información entre el CEPIA y la estructura participativa, entidad, organización o colectivo.

Cada estructura participativa, entidad, organización o colectivo únicamente podrá presentar una candidatura que incluirá la propuesta del consejero o consejera y su suplente. En el caso de estructuras participativas, entidades, organizaciones o colectivos que a la vez cuenten o estén integradas por otras organizaciones que funcionen con plena autonomía, cada una podrá presentar su propia persona candidata.

3. Las niñas, niños y adolescentes participantes formalizarán la candidatura junto a la estructura participativa, entidad, organización o colectivo al que pertenezcan, de acuerdo con lo previsto en el formulario que se recoge como Anexo de esta Resolución.

Este se acompañará de una presentación que podrá recogerse en distintos formatos (escrito, vídeo o audio de máximo 3 minutos, expresión creativa u otros medios alternativos), en la que la persona candidata explique:

- Motivos por los que quiere formar parte del CEPIA.
- Qué intereses colectivos en materia de derechos de la infancia representará durante su mandato.
- Cómo facilitará la participación del resto de niñas, niños y adolescentes que forman parte de la entidad que ha avalado su candidatura.
- Quién será su suplente en caso de que cese sin haber agotado su mandato.
- Una propuesta de actuación que contribuya a mejorar la situación de la infancia y la adolescencia y a la defensa y promoción de sus derechos.

4. Las niñas, niños y adolescentes participantes (tanto la persona candidata principal como la suplente) deberán presentar el Anexo firmado por ellos mismos, con el visto bueno de al menos uno de sus representantes legales, en el que manifestarán su voluntad de ser parte del CEPIA, su compromiso de participar

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

en él y de trasladar a la entidad o estructura participativa que le avale información sobre los asuntos tratados en el mismo. Además, deberán presentar documento que acredite la capacidad de representación por parte de madre/padre/tutores (libro de familia, certificado, resolución…).

Tercero. Presentación de candidaturas.

1. La solicitud de presentación de candidaturas será cumplimentada de manera telemática por la estructura participativa, entidad, organización o colectivo al que pertenezca la niña, niño o adolescente, que dirigirá a la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, a través de la sede electrónica asociada al Ministerio de Juventud e Infancia (https://juventudeinfancia.sede.gob.es/). Esta solicitud irá acompañada del Anexo y de la presentación de la candidatura.

En caso de no poder adjuntar la presentación debido a su tamaño (superior a 8MB), se deberá presentar la solicitud indicando esta circunstancia. Una vez presentada, la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia pondrá a disposición del solicitante un enlace a la aplicación “Almacén” para que se pueda adjuntar dicho archivo en un plazo máximo de 2 días hábiles desde su puesta a disposición. Solamente cuando se haya presentado toda la documentación necesaria podrá considerarse que la candidatura ha sido presentada correctamente.

2. El plazo para la presentación de las candidaturas y la documentación necesaria finalizará el día 22 de septiembre de 2026, a las 23 horas 59 minutos.

3. No serán admitidas las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos, exigidos en la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero y en la presente convocatoria:

- Presentar una candidatura sin persona candidata, suplente o sin estructura participativa, entidad, organización o colectivo y persona de referencia designada por la misma.
- Que la estructura participativa, entidad, organización o colectivo no tenga entre sus fines defender, garantizar y promover los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Presentar cualquier motivación que no responda al marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

4. En caso de observarse errores subsanables, se requerirá a la estructura participativa, entidad, organización o colectivo al que pertenezca la niña, niño o adolescente para que los subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su solicitud.

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Cuarto. Criterios de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, con el objeto de garantizar la representatividad en la selección de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) La territorialidad. A través de la selección de niñas, niños o adolescentes miembros de consejos de participación de la infancia territoriales, locales, provinciales y autonómicos. Asimismo, se procurará que exista un equilibrio entre niñas, niños y adolescentes que provengan tanto de entornos rurales como urbanos.

b) La promoción de la inclusión social. Se priorizará la selección de niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a entidades que defiendan intereses de colectivos especialmente vulnerables a la discriminación.

c) La defensa del conjunto de derechos de la infancia y la adolescencia. Mediante la selección de niñas, niños y adolescentes que formen parte activa de entidades que tengan como misión defender, garantizar y promover los derechos de la infancia y la adolescencia y contemplen canales de participación infantil en la toma de decisiones.

Se procurará una distribución equilibrada entre estos tres criterios. Asimismo, se tenderá a garantizar la paridad y la representación de diferentes edades.

2. En la valoración de las candidaturas presentadas se tendrá en consideración las necesidades educativas, emocionales o de accesibilidad específicas de los niños, niñas y adolescentes, así como la edad de la persona candidata y aquellas circunstancias particulares que pudieran constituir un factor de vulnerabilidad.

Las valoraciones se realizarán conforme a los siguientes criterios:

a) Vinculación de la motivación con los valores recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y con los fines del CEPIA.

b) Participación en actividades relacionadas con la defensa y protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

c) Capacidad de comunicación.

d) Capacidad de análisis y reflexión.

e) Conocimiento de los intereses colectivos en materia de derechos de la infancia que representará.

f) Creatividad y singularidad.

A efectos de objetivar la valoración de estos criterios cada uno de ellos será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo la puntuación máxima total de 60 puntos.

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Quinto. Nombramiento del jurado.

1. De acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, la selección de las candidaturas se llevará a cabo por un jurado formado por las siguientes personas:

a) Elena Comino Corchero, titular de la Subdirección General de Promoción de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, a la que corresponderá la Presidencia.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será ejercida por una persona funcionaria de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, que desempeñe un puesto de trabajo al menos de nivel 29 o equivalente.

b) Lucía Basabe Sánchez y Nuria de la Calle Cabrera, funcionarias pertenecientes a la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, serán sustituidas por personas funcionarias de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

c) Como personas de reconocido prestigio en el sector de la participación de la infancia y adolescencia, se nombra a las siguientes:

Titular: Mabel Taravilla Herrera. Suplente: Ana Lamata Carrasco / **Plataforma de Infancia**

Titular: Silvia Casanovas Abanco. Suplente: Helena Serrano Gaviño / **UNICEF**

Titular: Sara Villodre Pérez. Suplente: Ángel Pérez Contreras / **Consejo de Juventud de España**

d) Como personas que han formado parte del CEPIA y ya no sean reelegibles:

Titular: Sara Polo Casado

Titular: Andrés Campillo Ponce

Titular: Paula Sastre Hernández

Suplente 1: Laura Pérez Placed

Suplente 2: Álvaro Buendía Torres

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

e) A propuesta por el Observatorio de la Infancia elegidas entre sus miembros:

Titular: Juan José Cerviño. Suplente: David López / **Aldeas Infantiles SOS**

Titular: Santiago Yerga Cobos. Suplente: Alberto García Martín / **Dirección General de Gestión Migratoria (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)**

Titular: Julia Serrano Trigueros. Suplente: Fernando de la Fuente Honrubia / **Gabinete del Secretario de Estado de Justicia (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes)**

La secretaría del jurado corresponderá a Ana Godoy Fernández, que actuará con voz, pero sin voto. La decisión sobre su cese y sustitución temporal corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

3. El funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. Los miembros de jurado se abstendrán de valorar, deliberar o adoptar cualquier tipo de decisión o actuación en relación con aquellas candidaturas referidas a niñas, niños y adolescentes o bien estructuras participativas, entidades, organizaciones o colectivos con los que tengan o hayan tenido en el pasado algún tipo de relación directa que pueda afectar a su imparcialidad. Esta circunstancia deberá ser comunicada a la presidencia del jurado de forma inmediata, a fin de que se adopten las medidas necesarias para garantizar la transparencia y objetividad del proceso.

Sexto. Procedimiento de selección.

El proceso de selección de candidaturas constará de las siguientes fases:

I. Fase eliminatoria

Las candidaturas presentadas no pasarían a la siguiente fase y quedarían excluidas de la convocatoria en caso de darse alguno de los incumplimientos recogidos en el apartado 3 punto 3.

II. Fase de clasificación y categorización

Toda la información correspondiente a las candidaturas presentadas se incorporará de forma anonimizada a una matriz de valoración con el fin de facilitar su análisis y evaluación.

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En dicha matriz se incluirán los siguientes datos:

- Identificación de la persona candidata mediante un código o siglas que garantice su anonimato.
- Edad.
- Género.
- Categoría de representatividad de la candidatura, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero:
  - Categoría A: territorialidad.
  - Categoría B: promoción de la inclusión social.
  - Categoría C: defensa del conjunto de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Propuesta de actuación de la candidatura.

III. Fase de valoración

Las candidaturas serán valoradas de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado décimo.2 de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero.

Cada uno de los criterios podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos, siendo la puntuación máxima total de 60 puntos.

Para ser considerada apta, una candidatura deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60.

Únicamente las candidaturas que alcancen dicha puntuación mínima podrán ser propuestas para su selección como miembros del CEPIA.

IV. Fase de selección

Una vez valoradas las candidaturas, el jurado elaborará una propuesta de selección atendiendo a la puntuación obtenida y a los criterios de representatividad previstos en la Orden JUI/80/2026.

A tal efecto, se procurará garantizar una distribución equilibrada entre las categorías de representatividad, así como la paridad, la representación de diferentes grupos de edad, la diversidad territorial y la presencia de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

Sexto. Nombramiento y bolsa de candidaturas

1. Una vez realizada la valoración y selección de las consejeras y consejeros del CEPIA, el jurado elevará a la persona titular de la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia la propuesta. Ésta adoptará la resolución por la

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

cual se nombrará a las nuevas consejeras y consejeros, debiendo ser publicada en la página web del Ministerio de Juventud e Infancia.

2. El resto de las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos y alcancen una puntuación de al menos 30 puntos, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pasarán a formar parte de una bolsa de candidaturas que podrá ser utilizada en las siguientes renovaciones de consejeras y consejeros miembros del CEPIA.

Séptimo. Primeras renovaciones

De conformidad con lo previsto en el apartado decimoctavo de la Orden JUI/80/2026, de 29 de enero, una vez nombradas las nuevas consejeras y consejeros del CEPIA tras la entrada en vigor de esta orden, y de cara a poder garantizar en el futuro una renovación anual de la mitad de sus miembros, se procederá de la siguiente forma:

La primera renovación de 17 miembros del CEPIA se producirá en septiembre de 2027, cesando quienes voluntariamente se ofrezcan a ello y en caso de no llegar a la mitad de los consejeras y consejeros del CEPIA, se procederá por sorteo a la selección de los restantes.

La otra mitad de consejeros y consejeras cesará en septiembre de 2028.

Octavo. Protección de datos

1. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del Ministerio de Juventud e Infancia e incorporados a la actividad de tratamiento “Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA)”, cuya finalidad es la tramitación y selección de las candidaturas presentadas por las personas que deseen formar parte del CEPIA. Asimismo, en el caso de que sean seleccionadas, sus datos personales serán tratados para organizar y llevar a cabo, las reuniones y actividades del CEPIA.

La finalidad del tratamiento se basa en el interés público de fomentar la participación de la infancia y la adolescencia en la sociedad en general y en la Administración General del Estado en particular, como parte del fomento del interés superior de las personas menores de edad en su conjunto.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o su derecho a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, se puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia:

Dirección postal: Calle de Alcalá 27, 6ª Planta, 28014 Madrid

Correo: consejoparticipacioninfancia@juventudeinfancia.gob.es

Sede electrónica: Sede electrónica del Ministerio de Juventud e Infancia - Inicio

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Juventud e Infancia: dpd@juventudeinfancia.gob.es

2. Tras su designación las candidaturas seleccionadas deberán presentar, a través de la sede electrónica, una autorización firmada por al menos un representante legal de la niña, niño o adolescente seleccionado, que les habilite para participar en las actividades propuestas durante su mandato, autorice el tratamiento de sus datos personales para fines relacionados con la actividad del CEPIA, así como la cesión de sus derechos de imagen en calidad de miembros del mismo.

Las sesiones del CEPIA, así como los actos en los que sus consejeras y consejeros participen en su representación, pueden ser fotografiados y grabados con objeto de su posterior distribución a través de la página web del Ministerio de Juventud e Infancia o de otras Administraciones Públicas.

En el caso de participación en actividades de otras entidades colaboradoras con el CEPIA estas deberán solicitar la pertinente autorización de los representantes legales de los miembros del CEPIA para el tratamiento de material fotográfico y audiovisual de las personas seleccionadas.

Madrid, 7 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Sandra Gómez De Garmendia Cuetos

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO FORMULARIO

¿QUIERES FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA?

¡CUMPLIMENTA ESTE FORMULARIO CON TUS DATOS!

I. Datos de la persona menor de edad candidata a formar parte del CEPIA:

1. En primer lugar, necesitamos alguna información básica sobre ti para contactar contigo:

Nombre y apellidos:

_____

Ciudad o localidad donde vives:

_____

Fecha de nacimiento:

_____

Género:

- ☐ Femenino
- ☐ Masculino
- ☐ Otro
- ☐ Prefiero no decir

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. ¿Te presentas libre y voluntariamente como candidato/a para participar en el CEPIA?

- ☐ Sí
- ☐ No

3. Al ser menor de 18 años, para poder participar en el CEPIA necesitas la autorización de las personas que son responsables de tus cuidados (madre/padre/tutores legales).

¿Tienes su apoyo y autorización?

- ☐ Sí
- ☐ No

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

II. Datos de la persona menor de edad suplente de la persona candidata a formar parte del CEPIA:

1. Información básica sobre ella:

Nombre y apellidos:

_____

Ciudad o localidad donde vive:

_____

Fecha de nacimiento:

_____

Género:

- ☐ Femenino
- ☐ Masculino
- ☐ Otro
- ☐ Prefiero no decir

2. ¿Te presentas libre y voluntariamente como suplente para participar en el CEPIA?

- ☐ Sí
- ☐ No

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3. Al ser menor de 18 años, para poder participar en el CEPIA necesitas la autorización de las personas que son responsables de tus cuidados (madre/padre/tutores legales)

¿Tienes su apoyo y autorización?

- ☐ Sí
- ☐ No

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

III. Dinos, ¿en nombre de qué tipo de estructura participativa, entidad, organización o colectivo presentas esta candidatura? *(se puede marcar más de una)*

- ☐ Represento a un Consejo de participación de la infancia y/o adolescencia territorial (local, provincial o autonómico) y del que yo formo parte.
- ☐ Represento a una organización que defiende a otras chicas y chicos que, como yo, formamos parte de un grupo especialmente sensible a ser tratados de forma diferente por ser LGTBI, tener una discapacidad, vivir en un centro de protección, ser migrantes, etc.
- ☐ Represento a una estructura participativa, entidad, organización o colectivo que tiene como misión defender, garantizar y promover los derechos de la infancia y la adolescencia en la que las chicas y chicos menores de edad podemos participar en la toma de decisiones a través de canales expresamente previstos para ello.

IV. Datos de la estructura participativa, entidad, organización o colectivo por el que presentas esta candidatura:

Nombre:

_____

Ciudad / localidad:

_____

Técnica/o responsable:

_____

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

DNI/NIE de la técnica/o responsable:

_____

Teléfono de contacto:

_____

Correo electrónico:

_____

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

V. Compromiso de la persona candidata

Mi nombre es

……

y manifiesto mi voluntad de ser miembro y mi compromiso de participar en el CEPIA, así como de trasladar a mi organización,

……

(nombre de la estructura participativa, entidad, organización o colectivo de pertenencia) información sobre los asuntos tratados en el mismo.

Firma de la persona candidata:

Dª/D:

……

DNI/NIE:

……

Firma:

……

Representante legal:

Dª/D:

……

DNI/NIE:

……

Firma:

……

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

VI. Compromiso de la persona suplente

Mi nombre es

……

y manifiesto mi voluntad de ser miembro y mi compromiso de participar en el CEPIA, así como de trasladar a mi organización,

……

(nombre de la estructura participativa, entidad, organización o colectivo de pertenencia) información sobre los asuntos tratados en el mismo.

Firma de la persona suplente:

Dª/D:

……

DNI/NIE:

……

Firma:

……

Representante legal:

Dª/D:

……

DNI/NIE:

……

Firma:

……

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

¡Recuerda!

Junto a esta solicitud como candidato/a, la estructura participativa, entidad, organización o colectivo por el que presentas esta candidatura tiene que adjuntar a la solicitud online estos documentos:

- Este Anexo Formulario
- Presentación de la candidatura y propuesta de actuación
- Documentos que acrediten la capacidad de representación de las personas menores de edad por parte de progenitores/tutores.

Recuerda que la presentación de esta candidatura no significa automáticamente la aceptación en el CEPIA. La participación en el CEPIA no lleva aparejada ninguna contraprestación económica o reconocimiento específico.

Clausula informativa

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del Ministerio de Juventud e Infancia e incorporados a la actividad de "Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA)", cuya finalidad es la tramitación y selección de las candidaturas presentadas por las personas que deseen formar parte del CEPIA. Asimismo, en el caso de que sean seleccionadas, sus datos personales serán tratados para organizar y llevar a cabo, las reuniones y actividades del CEPIA.

La finalidad del tratamiento se basa en el interés público de fomentar la participación de la infancia y la adolescencia en la sociedad en general y en la Administración General del Estado en particular, como parte del fomento del interés superior de las personas menores de edad en su conjunto. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o el derecho a oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

CSV : GEN-0b2e-252a-5fb4-39e6-66b2-1dc1-4a85-30a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : SANDRA GOMEZ DE GARMENDIA CUETOS | FECHA : 07/09/2026 10:55 | Sin acción específica